



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 04 de agosto de 2021  
**P.I.E. N° 850/2020-2021**



Señor  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, el estado en el que se encuentra el proceso penal, María Renee Mendoza López contra Orlando Mauricio Arandia Román por los delitos de violencia familiar o doméstica, pornografía y otros, con número de caso CUD: 30110202200638, a cargo de la Fiscal Jimena Angélica Barrios Díaz de la ciudad de Cochabamba. ---2. Informe todos los requerimientos de información o pericias que fueron emanados dentro el caso señalado. ---3. Informe qué medidas de protección se otorgaron a la víctima con la finalidad de proteger su integridad y de su familia, en caso de no haberse otorgado ninguna, informe de manera fundamentada el motivo. ---4. Adjunte fotocopia legalizada de la imputación formal presentada en contra de Orlando Mauricio Arandia Román, y de todos los actuados procesales realizados por el Ministerio Público, dentro el caso mencionado. ---5. Informe en qué estado se encuentran los casos de Adriana Gianina Peredo Rodríguez contra Sergio Fabián Bustillo Montaña, por los delitos de violencia doméstica, pornografía, y otros. Adjunte copia de la sentencia ejecutoriada por el delito de violencia doméstica y resolución de imputación formal por los otros delitos.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Gladys P. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 25 de agosto de 2021  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 641/2021**



Señora:  
Sen. Lindaura Rasguido Mejia  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -

**Ref.: Respuesta a PIE N° 850/2020-2021**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 850/2020-2021, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero por la que solicitan información respecto al proceso signado CUD 30110202200638.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Oficio F.D.C./N.G.G.R./STRIA N° 773/2021, suscrito por la Fiscal Departamental de Cochabamba, Abg. Nuria Gisela Gonzales Romero para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia



c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 9447  
MAPRO



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

NOTA DE RUTA N° 9447  
PLATAFORMA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
RECIBIDO EN FOMAS: 2  
SUCRE 25 de 08 de 2021 No. 1000

Cochabamba, 24 de agosto de 2021  
CITE: F.D.C./M.G.G.R./SERIA N° 773/2021

Abog. Claudia V. Vedia Paredes  
SECRETARÍA GENERAL  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Señor:  
Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
Sucre.-

**Ref.: INFORMA CUMPLIENDO INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 218/2021**

Distinguido Fiscal General del Estado:

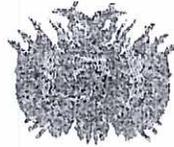
En atención al Instructivo FGE/JLP N° 218/2021 de 13 de agosto del año en curso, emitido por su Autoridad, referente a la solicitud de Feticción de Informe Escrito P.I.E. N° 850/2020-2021 emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero y de acuerdo a los informes remitidos por los Fiscales de Materia de la Fiscalía Departamental de Cochabamba, tengo a bien informar lo siguiente:

Al primer punto.- El proceso penal CUD 301102022000638, seguido por el Ministerio Público a denuncia de María Renee Mendoza López contra Orlando Mauricio Arandía Román, por la presunta comisión del delito de violencia familiar o doméstica, previsto por el art. 272 bis del Código Penal, a la fecha se encuentra con Resolución de Acusación Formal de fecha 03/08/2021, a la espera de señalamiento de audiencia de Juicio Oral, a cargo de la Fiscal de Materia, Abg. Jimena Angélica Díaz Barrios. Asimismo, tengo a bien informar a su Autoridad que, la referida Fiscal de Materia mediante nota de fecha 23/07/2021 remitió antecedentes del caso descrito a la Unidad de Análisis de la Fiscalía Departamental de Cochabamba, en consecuencia se aperturó el proceso penal CUD 301102022101271, seguido por el Ministerio Público a instancia de María Renee Mendoza López contra Orlando Mauricio Arandía Román, por la presunta comisión de los delitos de pornografía y violencia económica, previstos por los arts. 323 Bis y 250 Bis del Código Penal, proceso penal que a la fecha se encuentra asignado al Fiscal de Materia, Abg. Dennys Freddy Achá Marza.

Al segundo punto.- En la investigación del proceso penal CUD 301102022000638 se emitieron requerimientos fiscales de oficio para el Responsable del Registro Judicial de Antecedentes Penales, el Director del Servicio de Registro Cívico, el Director Departamental de Migración, la verificación y registro del lugar del hecho, la pericia psicológica de la víctima y denunciado, entre otros requerimientos.

Al tercer punto.- El Ministerio Público emitió las medidas de protección previstas por el art. 35 numerales 4, 6, 7 de la Ley 348, a fin de resguardar y proteger el bienestar y integridad de la víctima María Renee Mendoza López, mismas que han sido puestas en conocimiento de la Autoridad Jurisdiccional.

Al cuarto punto.- En mérito al art. 9 núm. I de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se acompaña la documentación solicitada.



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Al quinto punto.- La Fiscalía Departamental de Cochabamba registra el proceso penal CUD 301102022101031, seguido por el Ministerio Público a instancia de Adriana Gianina Peredo Rodriguez contra Sergio Fabián Bustillo Montaña, por la comisión del delito de violencia familiar o doméstica, previsto por el art. 272 bis del Código Penal, que a la fecha se encuentra con sentencia condenatoria ejecutoriada de 3 años para Sergio Fabián Bustillo Montaña; sin embargo, la Fiscal de Materia, Abg. Jimena Angélica Barrios Díaz mediante requerimiento de fecha 08/07/2021 remite antecedentes del proceso a la Unidad de Análisis de la Fiscalía Departamental de Cochabamba, consecuentemente se apertura el proceso penal CUD 301102022101071, seguido por el Ministerio Público De Oficio contra Sergio Fabián Bustillos Montaña, por la presunta comisión de los delitos de violación, pornografía y privación de libertad, previstos por los arts. 308, 323 Bis y 292 del Código Penal, el mencionado caso a la fecha está en Etapa Preparatoria con Resolución de Imputación Formal y el imputado Sergio Fabián Bustillos Montaña se encuentra con detención preventiva en el Recinto Penitenciario de San Sebastián Varones. En virtud del art. 9 núm. I de la Ley N° 260, no se adjunta la documentación requerida.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Cc./Arch.

Fiscal Departamental de Cochabamba  
MINISTERIO PÚBLICO